



Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Allende
Alsina y 9 de Julio - Tel: 03543 - 43-9285
Villa Allende (5105) - Dpto. Colón - Córdoba
e-mail: concejodeliberante@villaallende.gov.ar

CONCEJO DELIBERANTE
DE VILLA ALLENDE
SECRETARIA
Nº EXPRTE. 02/19
FECHA: 06 03 / 19
FIRMA:

Villa Allende, 06 de Marzo de 2019

Sra.
Presidente del Concejo Deliberante
De la Municipalidad de Villa Allende
MARIA TERESA RIU-CAZAUX DE VELEZ
S _____ / _____ D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los fines de solicitar el tratamiento y aprobación del PROYECTO DE ORDENANZA IMÁGENES INCLUSIVAS PARA PERSONAS CON AUTISMO.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.-


MARIANO ANDRES VILLA
Concejal de la
Ciudad de Villa Allende

PROYECTO DE ORDENANZA IMÁGENES INCLUSIVAS PARA PERSONAS CON AUTISMO

VISTO:

La necesidad de promover acciones dirigidas hacia la inclusión de personas con dificultades o discapacidades.

Y CONSIDERANDO:

Que las personas con discapacidad se enfrentan constantemente a un número considerable de barreras que impiden su desenvolvimiento en la sociedad. Estas pueden ser de carácter institucional, personal, social en relación con el espacio o entorno, así como aquellas afines a la percepción y conciencia de los entes relacionados.

Que el Trastorno del Espectro Autista (T.E.A.) se denomina a un amplio conjunto de alteraciones en el desarrollo. Estas alteraciones se caracterizan, en niveles diferentes, por dificultades en la comunicación e interacción social, y en la existencia de patrones repetitivos y restringidos de actividades e intereses.

El TEA tiene un origen neurobiológico y si bien parece tener su inicio en etapas muy tempranas del desarrollo cerebral, sus signos y síntomas más obvios se evidencian durante los primeros años de vida a través de manifestaciones conductuales con una severidad altamente variada e individualizada.

La incidencia de los T.E.A., según el CDC (Centro para el Control y Prevención de Enfermedades) es de 1 de cada 68 niños, con una predominancia de 5:1 para el sexo masculino, y una presencia de discapacidad intelectual asociada en un 50% de los casos.

Que en niños que tienen estos trastornos podría confundirse con dificultades de aprendizaje y de atención, hasta cierto punto, eso se debe a que tienen síntomas en común. Por ejemplo, pueden mostrar algunas de las siguientes características:

*Dificultad para reconocer los sentimientos de otras personas y "leer" las señales no verbales. Esto es cuando los chicos tienden a ser muy literales y no entienden los juegos de palabras, los acertijos y las metáforas.

*Dificultad con la función ejecutiva. Algunos chicos con autismo tienen dificultad para organizarse y resolver problemas. Pueden tener dificultad para controlar sus emociones y cambiar la manera en que hacen las cosas sin enojarse.

*Una tendencia a buscar o evitar estimulación sensorial. Esto es común en los niños que tienen dificultades del procesamiento sensorial

*Pueden tener problemas para escribir a mano, montar bicicleta, atrapar una pelota o correr. Estos pueden ser síntomas de la dispraxia, la disgrafía y las dificultades del procesamiento sensorial.

*Problemas al usar las palabras. Muchos pueden tener problemas para expresarse, seguir conversaciones y hablar con el volumen y entonación adecuada. Estos también son síntomas de las dificultades del habla y el lenguaje y las discapacidades del aprendizaje no verbal.

Que las personas con Trastornos del Espectro Autista (TEA) son excelentes pensadores visuales, es decir, comprenden, asimilan y retienen mejor la información que se les presenta de manera visual, frente a la información verbal (que utiliza el canal auditivo, es abstracta y desaparece). Esa característica de representar información de manera visual, permanente y concreta, se ajusta a las características específicas del pensamiento de una persona con autismo, lo que ha hecho que el empleo de los apoyos visuales se haya convertido en una de las estrategias básicas y fundamentales en todos los procesos de enseñanza-aprendizaje de las personas con TEA.

Que existen distintos tipos de apoyos visuales (objetos reales en miniatura, fotografías, pictogramas y lenguaje escrito) y la elección del más adecuado va a depender de la edad y nivel de abstracción de cada niño. Generalmente, los objetos reales en miniatura se utilizan con niños pequeños que muestran una limitada capacidad representacional y de simbolización. A medida que van creciendo y que su pensamiento adquiere mayor capacidad de abstracción estos apoyos se cambian por fotografías y, en los casos en los que sea adecuado, por pictogramas o lenguaje escrito.

Que el empleo de apoyo visual ayuda a las personas con Trastornos del Espectro Autista a:

1. **AGENDAS VISUALES.** Comprender las situaciones y saber qué es lo que se espera de ellos, reduciendo de esa manera la ansiedad que les genera lo nuevo e inesperado. A través de la agenda visual se informa a la persona de qué es lo que va a hacer y durante cuánto tiempo. Con ello, se anticipan los distintos acontecimientos que van a suceder. El uso de este tipo de agendas contribuye a dar un orden a su mundo y a mejorar aspectos relacionados con su bienestar emocional.

2. **SECUENCIACIÓN DE TAREAS.** Guiar la realización de las tareas, mejorando su autonomía e independencia.

3. **NORMAS DE CONDUCTA.** Mejorar su comportamiento, mostrándoles algunas normas de conducta básica y enseñándoles a adaptar su comportamiento a las distintas situaciones sociales. De manera visual se pueden presentar los códigos de conducta básicos o las normas que se deben cumplir en una situación determinada. Este tipo de apoyos ayuda a la persona con Trastorno del Espectro Autista a autorregular su comportamiento y a ajustar su conducta a las reglas sociales específicas para cada situación.

Que existen pictogramas utilizados a nivel mundial para este proyecto llamados ARASAAC (www.arasaac.org y www.aulaabierta.arasaac.org), cuyo autor es Sergio Palao, y son propiedad del Gobierno de Aragón, que los distribuye con licencia CC (BY-NC-SA). Los mismos son de uso gratuito y conforman un recurso inagotable para todas las familias y profesionales que trabajan con personas con dificultades en la comunicación.

Que la accesibilidad es la herramienta trascendental en la erradicación de obstáculos que impiden la satisfacción del discapacitado de participar equitativamente en su entorno.

Que es necesario incluir a las políticas de inclusión el sistema de señalización mediante pictogramas de los espacios públicos y de común concurrencia para facilitar su identificación e integración de las personas con trastorno del espectro autista (TEA) o con otras condiciones que provocan dificultades para acceder a la información.

Que los pictogramas constituyen un sistema aumentativo, alternativo y anticipativo de comunicación, diferente al lenguaje hablado.

Que será necesaria la capacitación y promoción para que la sociedad se familiarice con el uso de los pictogramas, que responden a estándares internacionales

Que, si bien está pensada para favorecer la accesibilidad cognitiva en personas con TEA, sirve también para beneficiar a todas las personas que tengan dificultad con la comunicación verbal, o que no puedan leer.

Que el art. 54 de la Carta Orgánica Municipal, establece que el municipio debe impulsar programas para prevención de discapacidad, para la aceptación e integración de los mismos al medio social y la facilitación al acceso físico a lugares y espacios públicos.

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA N°**

Art. 1°: Crease el programa “señalización inclusiva para personas con trastorno del espectro autista” en la ciudad de Villa Allende

Art. 2°: La señalización será dispuesta por el Departamento Ejecutivo, en edificios y espacios públicos, y de común concurrencia. La misma deberá ser a través de símbolos pictográficos ARASSAC los cuales representarán el lugar al que se intenta identificar. Esta señalización deberá contar con la cita de autor y logotipo.

Art. 3°: Desarrollese a través del DEM la capacitación pertinente para las áreas que componen el municipio, instituciones de la ciudad y para la sociedad en general.

Art. 4°: El DE deberá establecer publicidad acerca de la puesta en vigencia de la presente Ordenanza para información de la comunidad.


MARIANO ANDRES VILLA
Concejal de la
Ciudad de Villa Allende